



ANEXO



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración

CONVENIO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS:

Entre la **PROVINCIA DE MENDOZA** representada en este acto por la Sra. **Ministra de Seguridad y Justicia, Dra. Mercedes Rus**, con domicilio en calle Salta 672, Godoy Cruz, Mendoza, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte, y por la otra la empresa **INTEMA COMUNICACIONES S.A.**, representada en este acto por el Sr. **CHAPIRO DEUTSCH, DAVID**, en su carácter de Presidente de la firma, con domicilio en calle Chacabuco 646 (C1069ANN) CABA, en adelante **LA EMPRESA**, y ambas denominadas conjuntamente **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente convenio de Adecuación de Precios, en virtud de las consideraciones y conforme a las cláusulas que se establecen a continuación:

Considerando:

1.- Que a través del Decreto N° 299 de fecha 28 de febrero de 2023, la Empresa resultó adjudicataria de la Licitación tramitada en Expediente N° EX-2022-04240338- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura de red TETRA, por la suma de \$ 344.670.288,00.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

David Chapiro Deutsch
INTEMA COMUNICACIONES S.A.
Presidente

NO-2024-04084628-GDEMZA-DADM#MSEG

Página 1 de 7

Mgr. María Mercedes Rus
Mgr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lt. Alfredo V. Cornejo
LT. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

Paola Carvalho
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CALLE SALTA 672, GODOY CRUZ, MENDOZA
TEL: (0322) 4240338

CG
EJ

AB
[Signature]



ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración



2.- Que mediante nota de fecha 07/08/2023 de gedo N° NO-2023-07125101-GDEMZA-DADM#MSEG y nota complementaria de fecha 25/09/2023 de gedo N° NO-2023-07663996-GDEMZA-DADM#MSEG, obrantes en órdenes 02 y 05, respectivamente, de Expediente N° EX-2023-07125082- -GDEMZA-DADM#MSEG, la Empresa solicitó la adecuación de precios.-----

3.- Que la adecuación de precios se encuentra prevista por el Art. 150 del Decreto N° 1000/15 y en la Disposición N° 102/18 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, y que las normas citadas se integran en un contexto normativo más amplio, con otras disposiciones legales, tales como el Art. 112 bis inc. 5) de la Ley 9003 y el Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

4.- Que la solicitud de adecuación de precios realizada por la empresa se funda en el extraordinario e imprevisible cambio económico financiero en el país que derivó, entre otros, en aumentos de los precios de los insumos y servicios utilizados para dar cumplimiento a su obligación, los que han producido incrementos significativos en la estructura de costos de la misma, viéndose alterada la ecuación económico-financiera del contrato.-----

5.- Que junto con la solicitud realizada, LA EMPRESA ha acompañado la documentación respaldatoria de los incrementos producidos, habiéndose dado cumplimiento al trámite y requisitos establecidos en la normativa vigente, todo lo cual fundamenta el pedido de adecuación de precios respectivo.-----

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

INTEMA COMUNICACIONES S.A.
David Chapiro Deutsch
Presidente

NO-2024-04084628-GDEMZA-DADM#MSEG

Página 2 de 7

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

LIE ALFREDO V. CORNELIO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración

6.- Que la Dirección General de Administración ha emitido un informe técnico, realizando un cálculo de los importes que correspondería reconocer por la modificación de la estructura de costos y la aplicación del índices oficiales (Índice de Precios al Consumidor: I.P.C. - Región Cuyo que publica el I.N.D.E.C.) para el caso de los gastos operativos, gastos generales y materia prima de origen nacional; para el caso de insumos importados se toma en consideración la devaluación del peso argentino y el Impuesto País; y en el caso de la mano de obra, se toma en consideración los incrementos de salarios otorgados según el Convenio Colectivo de Empleados de Comercio; todo ello dentro de las limitaciones impuestas en la normativa vigente.

7.- Que ambas partes declaran su decisión de restituir la ecuación económica-financiera del contrato, bajo estrictos criterios legales de equidad y justicia, en función de lo establecido por el Art. 150 del Decreto N° 1000/15, la Disposición N° 102/18 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, los Arts. 112, 112 bis y 112 quáter de la Ley N° 9003, y Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, y de acuerdo con el principio de buena fe contractual, entendiéndose que corresponde hacer lugar a la solicitud de adecuación de precios y consecuentemente, reconocer y cancelar el incremento en los costos experimentado por la Empresa, excluyendo incrementos en el ítem utilidad.

8.- Que de acuerdo a las prestaciones económicas descritas en los expedientes administrativos referidos, las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y demás normativa aplicable, los

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

INFEMA COMUNICACIONES S.
David Chapira Deutch
Presidente

NO-2024-04084628-GDEMZA-DADM#MSEG

Página 3 de 7

Mgr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

LIS ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ORIGINAL
EX-2023-07125082-GDEMZA-DADM#MSEG

CB
E

AB



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 1685

EX-2023-07125082-GDEMZA-DADM#MSEG

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración



Incrementos en los costos, por aplicación del principio del sacrificio compartido, la Empresa renuncia al cobro de intereses, no teniendo más nada que reclamar que lo que se determine por medio del presente.

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En el marco de la relación contractual que vincula a LAS PARTES producto de la adjudicación a favor de LA EMPRESA de la Licitación bajo expediente N° EX-2022-04240338-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, LA PROVINCIA acepta hacer lugar a la solicitud de Adecuación de Precios formulada por LA EMPRESA mediante nota de fecha 07 de agosto de 2023 y nota complementaria de fecha 25 de setiembre de 2023, por los valores determinados en el informe técnico emitido, resultando un importe mensual con adecuación de \$ 32.936.910,14.- para agosto de 2023, y de \$ 34.747.061,30.- mensuales para el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre de 2023, reconociendo una diferencia total por adecuación de precios por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2023 de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 34/100 (\$ 20.036.522,34.-), la cual se desagrega de la siguiente forma:

cb
e)

AD
B

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

INTEMA COMUNICACIONES S.A.
David Chapiro Deutsch
Presidente

NO-2024-04084628-GDEMZA-DADM#MSEG

Página 4 de 7

Mgtr. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 1685

EX-2023-07125082-GDEMZA-DADM#MSEG

ANEXO



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración

- DIFER. MENSUAL ADECUACIÓN AGOSTO 23: \$ 5.910.463,14 (\$32.936.910,14 - \$27.026.447,00)
- DIFER. MENSUAL ADECUACIÓN SETIEMBRE 23: \$ 5.017.969,30 (\$34.747.061,30 - \$29.729.092,00)
- DIFER. MENSUAL ADECUACIÓN OCTUBRE 23: \$ 5.017.969,30 (\$34.747.061,30 - \$29.729.092,00)
- DIFER. MENSUAL ADECUACIÓN NOVIEMBRE 23: \$ 2.045.060,30 (\$34.747.061,30 - \$32.702.001,00)
- DIFER. MENSUAL ADECUACIÓN DICIEMBRE 23: \$ 2.045.060,30 (\$34.747.061,30 - \$32.702.001,00)

El precio cotizado y adjudicado por el período enero/ febrero de 2024 de \$ 35.972.201,00.- mensuales, es superior al precio con adecuación determinado para el período setiembre a diciembre de 2023 (\$ 34.747.061,30.-), por lo cual, el monto a facturar por la empresa a partir de enero de 2024 será de \$ 35.972.201,00.- (según adjudicación), salvo el caso en que se solicite una nueva adecuación de precios para dicho período.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA EMPRESA: (I) la suma de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 34/100 (\$ 20.036.522,34.-).

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA abonará a LA EMPRESA el monto previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio, que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 34/100 (\$ 20.036.522,34.-), conforme lo establecido por el Decreto N° 1000/15.

Dra. María Mercedes Rius
Ministra de Seguridad y Justicia

INTEMA COMUNICACIONES S./S.
David Chapiro Deutch
Presidente

NO-2024-04084628-GDEMZA-DADM#MSEG

Página 5 de 7

Mgr. María Mercedes Rius
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lt. Alfredo V. Cortijo
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA
Paola Carvalho
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

D

CS
e)

AB
[Signature]



EX-2023-07125082-GDEMZA-DADM#MSEG

ANEXO



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración

CLÁUSULA CUARTA: LA EMPRESA deberá facturar el importe que surja del total estipulado: ut supra a LA PROVINCIA, conforme la adecuación establecida en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA QUINTA: LA EMPRESA manifiesta su total conformidad a la forma de pago, sumas, precios y cálculos establecidos en el presente convenio, como a la totalidad de sus cláusulas, renunciando en este acto, formal y expresamente, a reclamar intereses y/o cualquier otro importe y/o concepto adicional o distinto de los aquí estipulados por el período comprendido entre 1° de agosto de 2023 y el 31 de diciembre 2023, declarando expresamente que una vez cumplidas las obligaciones asumidas por medio del presente, nada más tendrá que reclamarle a LA PROVINCIA con motivo del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: A todo evento que pudiera derivarse del presente convenio, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero que eventualmente les pudiere corresponder.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES fijan los siguientes domicilios especiales: LA PROVINCIA en calle Salta 672 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y LA

Dr. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

David Chapiro Deutsch
INTEMA COMUNICACIONES S.A.
David Chapiro Deutsch
Presidente

NO-2024-04084628-GDEMZA-DADM#MSEG

Página 6 de 7

Maria Mercedes Rus

M^{te.} MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Alfredo V. Cornejo

L^{to.} ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

Paola Carvalho
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



EX-2023-07125082-GDEMZA-DADM#MSEG

ANEXO



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración

EMPRESA en Calle Alberti 1400, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, lugares donde deberá ser notificada toda providencia relativa al presente acuerdo. En prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por **LAS PARTES** del mismo tenor y efecto, a los 03 días del mes de junio de 2024.-----

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia
Matr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALLO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Comando en Jefe
Ministerio de Seguridad y Justicia
Secretaría de Despacho General

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
6 DE JUNIO DE 2024

113